

|                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260618<br>PUNTO 11º                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                               |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 9WAFK-SN9EI-T0UJS<br>Fecha de emisión: 19 de Junio de 2026 a las 13:01:14<br>Página 1 de 3 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 19/06/2026 12:40<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1932222-9WAFK-SN9EI-T0UJS EED0A06747074D776EC9F974704941D1FC949C120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

## NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **18 de junio de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN BELENISTA DE MÉRIDA, Y LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA RESTAURACIÓN DEL BELÉN MUNICIPAL.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Dña. Susana Fajardo Bautista, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

Primero.- Con fecha 11 de mayo de 2026 consta retenido crédito por importe de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9243 48030, a favor de la Asociación Belenista de Mérida, para la subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2026.

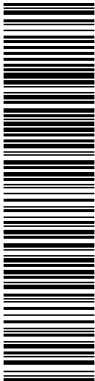
Segundo.- Con fecha 13 de mayo de 2026 se emite informe jurídico favorable por la Asesoría Jurídica Municipal en relación con la propuesta de resolución del convenio de subvención nominativa otorgada por el Ayuntamiento de Mérida a la Asociación Belenista de Mérida.

Tercero.- La memoria justificativa suscrita por la Delegación de Participación Ciudadana pone de manifiesto la necesidad de formalizar un convenio de colaboración con la Asociación Belenista de Mérida, al objeto de apoyar la segunda fase de restauración del Belén Municipal, por su relevancia cultural y social en la ciudad.

Cuarto.- En el expediente consta propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana para la aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la Asociación Belenista de Mérida y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para el ejercicio 2026.

Quinto.- Consta igualmente informe de fiscalización limitada previa favorable emitido por la Intervención Municipal, de fecha 11 de mayo de 2026, en el que se verifica la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano, el informe jurídico, la memoria justificativa, la documentación previa del beneficiario, el presupuesto desglosado, el periodo de elegibilidad de los gastos, la tipología de los gastos subvencionables, el plazo y

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260618<br>PUNTO 11º                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                               |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>9WAFK-SN9EI-T0UJS</b><br>Fecha de emisión: <b>19 de Junio de 2026 a las 13:01:14</b><br>Página 2 de 3 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2026 12:40<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1932222-9WAFK-SN9EI-T0UJS EED0406747074D776EC9F974704941D1FC949C120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

forma de justificación y la obligación de dar publicidad a la financiación municipal.

Sexto.- La subvención nominativa se instrumenta mediante convenio de colaboración, por importe de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9243/48030 del presupuesto municipal del ejercicio 2026, a favor de la Asociación Belenista de Mérida.

Séptimo.- El convenio tiene por objeto regular la concesión de una subvención nominativa para llevar a cabo la segunda fase de restauración del Belén Municipal, estableciendo como gastos subvencionables los relacionados con la reparación, sustitución, limpieza, repintado, conservación y restauración de los elementos integrantes del mismo.

Octavo.- La propuesta se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, al constar informe jurídico favorable, fiscalización favorable y retención de crédito.

Noveno.- La Concejala Delegada de Participación Ciudadana tiene atribuida la competencia para elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La presente actuación se incardina en la actividad de fomento de las entidades locales, amparada por el artículo 25.1 y 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el régimen jurídico aplicable a la subvención nominativa y al convenio de colaboración que la instrumenta.

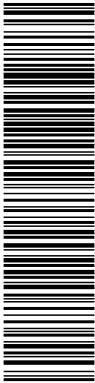
Tercero.- De conformidad con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cabe la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, en los términos recogidos en el correspondiente convenio.

Cuarto.- El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que las subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de las entidades locales se formalizarán mediante resolución o convenio, con determinación del objeto, crédito presupuestario, cuantía, compatibilidad, plazos de pago y justificación.

Quinto.- Consta informe jurídico favorable y fiscalización previa favorable, cumpliéndose las exigencias de control interno, suficiencia de crédito y adecuación a la normativa presupuestaria y de subvenciones.

Sexto.- La competencia para la aprobación de la presente subvención corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de

|                                                                                                                    |                                                                                                                                                         |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| DOCUMENTO                                                                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                         |         |
| .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260618<br>PUNTO 11°                                                              |                                                                                                                                                         |         |
| OTROS DATOS                                                                                                        | FIRMAS                                                                                                                                                  | ESTADO  |
| Código para validación: 9WAFK-SN9EI-T0UJS<br>Fecha de emisión: 19 de Junio de 2026 a las 13:01:14<br>Página 3 de 3 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2026 12:40 | FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1932222-9WAFK-SN9EI-T0UJS EED0406747074D776FC9F97704941D1FC949C120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 9.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

A la vista de la propuesta y conforme a la normativa citada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la Asociación Belenista de Mérida, por importe máximo de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9243/48030 del presupuesto municipal del ejercicio 2026, de acuerdo con el expediente tramitado y los informes favorables emitidos por la Intervención Municipal y por la Asesoría Jurídica.

Segundo.- Aprobar, a continuación, la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Belenista de Mérida para la ejecución del programa previsto, que reglamentará el destino de la subvención.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a la persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Cuarto.- Establecer la obligación de publicidad institucional del carácter público de la financiación, incluyendo logotipos y menciones en los materiales y soportes de difusión, así como la inscripción en la BDNS.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente, a la Delegación de Hacienda, y a la Sección de Patrimonio para su inscripción y ejecución en el Registro Municipal de Convenios.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.